

**ACTA DE REUNIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA DE RENFE OPERADORA Y SU
COMITÉ GENERAL DE EMPRESA**

En Madrid, a las 10 horas del día 22 de junio de 2007, se reúnen en las dependencias de la Dirección Corporativa de Recursos Humanos de RENFE-Operadora, las personas que a continuación se relacionan, en calidad y con la representación con la que figuran y que, mutuamente, se reconocen.

Por la Dirección de la Empresa de RENFE-Operadora

| | |
|--------------------------------|---|
| José Núñez Blázquez | Director Corporativo de Recursos Humanos |
| Vicente Camarena Miñana | Director Corporativo de Org. y Desarrollo |
| Raúl Blanco Aira | Director de Relaciones Laborales |
| Amador González Aparicio | Director de Org. y RR.HH. DG AV/LD |
| José María Reyes Hernández | Director de Org. y RR.HH. DG Merc. y Log |
| Cecilio Gómez-Comino Barrilero | Director de Org. y RR.HH. DG Cer/MD |
| José María Nieto Toledano | Jefe de Estudios y Normas Laborales |
| Juan López Pulido | Jefe de Relaciones Laborales |

Por el Comité General de Empresa de RENFE-Operadora

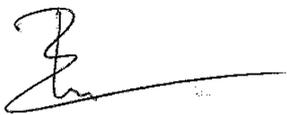
| | |
|------------------------------------|-------|
| Juan Jesús García Fraile | SEMAF |
| Roberto Sáez izquierdo | SEMAF |
| Santiago Pino Jiménez | SEMAF |
| Juan Carlos Cáceres | CCOO |
| José Ángel García Bastante | CCOO |
| Juan Manuel León Gallego | CCOO |
| Diego Enríquez Muñoz | CCOO |
| Jesús Agudo Zarzuela | UGT |
| Manuel Zapata Torres | UGT |
| Manuel Sanz Martínez | UGT |
| Roberto Carrasco de la Torre | CGT |
| Francisco Rafael González Escudero | SF |



La sesión, formalmente convocada, tiene por objeto analizar el entorno empresarial actual dentro del marco del Sector Ferroviario, para adoptar las decisiones más adecuadas que sintonicen los intereses estratégicos de RENFE-Operadora con los correspondientes al Comité General de Empresa, con el fin de conformar un marco estable de negociación que posibilite la concertación de un nuevo Convenio Colectivo.

Tras un amplio debate sobre las alternativas expuestas por las distintas organizaciones sindicales, la Representación de la Dirección de la Empresa, analizadas las distintas posiciones, y en el ánimo de alcanzar una posición que aglutine el común denominador de los deseos manifestados por las organizaciones sindicales que conforman el Comité General de Empresa, formula la propuesta que a continuación se expresa, y que permite identificar tres estadios diferentes, a saber:

- ◆ Nivel Privativo, que abarca las nuevas clasificaciones profesionales, sus específicas condiciones laborales, funcionales, de jornada y retributivas, que configuran la negociación del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora.
- ◆ Nivel Común, que contempla, en general, toda aquella Normativa vigente que, no constituyendo el nivel privativo, ha sido objeto de sucesión de Empresa por el artículo 44 del E.T., tal como la que regula los derechos sociales y sindicales, que permanecerán, por tanto, como Normativa común.
- ◆ Nivel Mixto, que contemplaría la regulación, dentro de la presente negociación convencional, de procesos de permeabilidad desde la doble vertiente individual y colectiva, siendo la individual similar a la recogida en la cláusula 8ª del XV Convenio Colectivo, y la colectiva, previo acuerdo entre las partes, en función de los procesos, circunstancias, voluntariedad de los trabajadores afectados y desarrollo que cada caso determine.



La Representación Legal de los Trabajadores por SEMAF manifiesta que se debe iniciar, de manera inmediata, la negociación del primer Convenio Colectivo de RENFE-Operadora, sin que existan condicionantes previos a la negociación del mismo, ni definición de materias comunes con Otra empresa, considerando que la negociación debe abarcar todas las materias sobre las que el Estatuto de los Trabajadores confiere competencias para este tipo de Convenio, reservándose esta Organización Sindical, en cualquier caso, el derecho a negociar un Convenio Franja para el personal de conducción.

La Representación Legal de los Trabajadores por CCOO y UGT una vez realizadas sus manifestaciones, en las que discrepan de la propuesta de la Dirección de la Empresa, abandonan la reunión sin suscribir la presente acta indicando que no debe levantarse acta de la presente reunión.

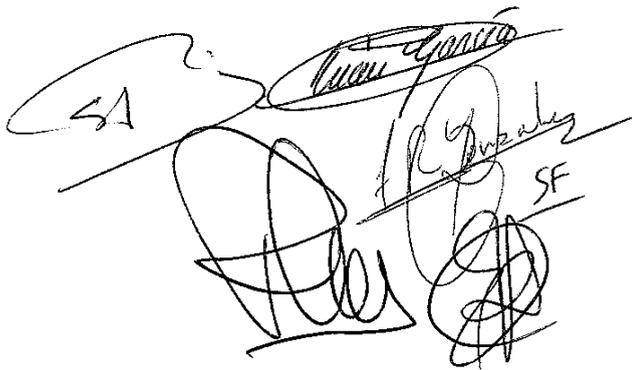
La Representación Legal de los Trabajadores por CGT apuesta por el planteamiento de un Convenio multiempresarial como garantía de los derechos de los trabajadores, en coherencia con su oposición a la Ley del Sector Ferroviario y a la segregación de empresas que ésta supuso. Considera que debe quedar recogida una cláusula de permeabilidad como derecho de los trabajadores que garantice la participación en las acciones de movilidad y promoción profesional, así como facilitar los acoplamientos por motivos de salud. Igualmente consideran que para llegar a estos acuerdos sería necesaria la existencia de un ámbito de negociación común entre ambas empresas.

La Representación Legal de los Trabajadores por SF manifiesta que es imprescindible iniciar la negociación de forma inmediata de manera que permita alcanzar un acuerdo en el plazo más breve posible. Respecto al esquema de negociación planteado por la empresa, manifiesta que lo más importante son los contenidos de las materias a negociar, si bien, dentro de la oposición que este sindicato ha mantenido reiteradamente a la Ley del Sector Ferroviario y a la segregación de RENFE en dos empresas, entiende que debería negociarse un Convenio único o, en cualquier caso, garantizar una cláusula de la más amplia permeabilidad que permita el pase de trabajadores entre una y otra empresa a través de procesos de movilidad.

Vista las posiciones de las Organizaciones Sindicales y una vez dadas respuestas a las manifestaciones planteadas, La Dirección de la Empresa, propone en línea con los planteamientos expuestos por la misma, iniciar la negociación del I Convenio Colectivo de RENFE-Operadora para lo cual convoca al Comité General de Empresa para el próximo día 28 de junio de 2007, a las 10 horas, en la sala de reuniones de la 3ª planta del Paseo del Rey, 30 al objeto de constituir su Comisión Negociadora.

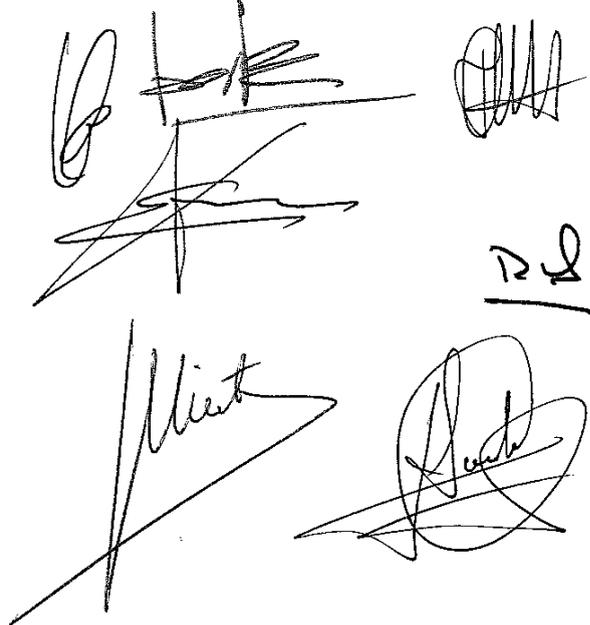
Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 13:00 horas en el lugar y la fecha señalados en el encabezamiento del Acta.

POR EL COMITÉ GENERAL
DE EMPRESA DE RENFE-OPERADORA



Handwritten signatures of the General Committee of Employees of RENFE-Operadora. The signatures are in black ink and include the letters 'SA' in a circle on the left, and 'SF' on the right. There are several overlapping signatures in the center.

POR LA REPRESENTACIÓN DE
LA DIRECCIÓN DE LA EMPRESA



Handwritten signatures of the Company Management Representation. There are four distinct signatures in black ink, arranged in two rows. The top row has three signatures, and the bottom row has two. One signature in the bottom right is underlined.